



MENDOZA, 1 de septiembre de 2022.-

VISTO:

El **EXP-CUY:0030030/2022**, donde la estudiante **María Antonella ARDITI** solicitó equivalencias de estudios entre espacios curriculares cursados y aprobados en la **Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ordenanza N° 34/2012-CS)** y las correspondientes al **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza N° 80/2013-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante las Ordenanzas N° 7/2013.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

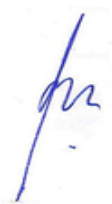
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **María Antonella ARDITI (DNI. N° 35.184.368)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Lengua	por	-Lengua
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Psicología del Desarrollo	por	-Psicología del Desarrollo
-Didáctica y Curriculum	por	-Didáctica y Curriculum
-Expresión Artística: Música, artes visuales, teatro y expresión corporal	por	-Expresión Artística: Música, artes visuales, teatro y expresión corporal
-Alfabetización Digital	por	-Alfabetización Digital
-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana	por	-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana
-Gestión de la Información y Redes Sociales	por	-Gestión de la Información y Redes Sociales
-Lectura y escritura en la universidad	por	-Lectura y escritura en la universidad
-Sociedad, Estado, Salud y Educación	por	-Política y Legislación de la Educación
		-Sociología de la Educación

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
SV


Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 539

**RESOLUCIÓN
DIGITAL**